

15688 ORDEN de 1 de abril de 1982 por la que se autoriza la ampliación de dos unidades de Pedagogía terapéutica en el Centro privado de Educación Especial «Maruja de Quinta», de Utrera (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Director del Centro privado de Educación Especial «Maruja de Quinta» (Código número 41008441) sito en plaza Xibaja, número 4, de Utrera (Sevilla), solicita la ampliación de dos unidades de Pedagogía terapéutica en dicho Centro;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Sevilla; que se han unido al mismo los documentos exigidos, y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado, Unidad Técnica de Construcción, y la propia Dirección Provincial;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 16 de julio), y las Ordenes ministeriales de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo) y de 29 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril)

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la ampliación de dos unidades de Pedagogía terapéutica en el Centro privado de Educación Especial «Maruja de Quinta» (código número 41008441), sito en plaza Xibaja, número 4, de Utrera (Sevilla), cuyo titular es la Asociación Protectora Utrerana de Subnormales (APUDES), quedando constituido el mencionado Centro con seis unidades de Pedagogía terapéutica y 72 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exigen las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

15689 ORDEN de 1 de abril de 1982 por la que se concede la autorización definitiva a los Centros docentes privados de Educación Preescolar y Educación General Básica que se cita.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruido, por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos sexto y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa, a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio); la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo); la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos.

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos de artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Número de expediente: 14.236. Municipio: Alicante. Provincia: Alicante. Denominación: «Aire Libre». Domicilio: Finca Tredós,

partida de Orgegia. Titular: «Cooperativa de Enseñanza Aire Libre». Fecha de autorización previa: 2 de enero de 1976. Nivel: EGB. Número de unidades: Ocho. Puestos escolares: 320.

Número de expediente: 2.086. Municipio: Ubrique. Provincia: Cádiz. Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús». Domicilio: Avenida Miguel Reguera, sin número. Titular: Doña Dolores García López. Fecha de autorización previa: Diciembre de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (párvulos). Puestos escolares: 30.

Número de expediente: 15.969. Municipio: Moncófar. Provincia: Castellón. Denominación: «Walt Disney». Domicilio: Calle Cervantes, 2. Fecha de autorización previa: 3 de agosto de 1981. Titular: Doña Amparo Huesa Alos. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (párvulos). Puestos escolares: 30.

Número de expediente: 15.791. Municipio: Granada. Provincia: Granada. Denominación: «Las Arenas». Domicilio: Avenida de Cervantes, 37. Titular: Doña María del Pilar Varea de la Merced. Fecha de autorización previa: 20 de noviembre de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (párvulos). Puestos escolares: 26.

Número de expediente: 15.338. Municipio: Valencia. Provincia: Valencia. Denominación: «Vilavella». Domicilio: Calle Padre Diego Mirón, 1. Titular: «Mediterránea de Centros de Enseñanza, Sociedad Anónima». Fecha de autorización previa: 5 de julio de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (párvulos). Puestos escolares: 80. Nivel: EGB. Número de unidades: Ocho. Puestos escolares: 320.

15690 ORDEN de 2 de abril de 1982 por la que se dispone que se cumpla la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de enero de 1982, sobre el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Burillo González y otros.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Burillo González y otros, contra resolución de este Departamento de fecha 10 de enero de 1980, que confirma la Orden de 5 de abril de 1979, el Tribunal Supremo, en fecha 28 de enero de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimamos las inadmisibilidades alegadas por la Administración y el recurso promovido por don Manuel Burillo González, don Francisco Luis López Carballo, don Carlos Criado Martín, don Santos Ortega García, don Manuel Burgos Madroñedo, don Rafael Vela Díaz, don Benjamín Bueno Temprano, don Valentín Aldeanueva Salguero, don Miguel Sánchez Apellániz de Valderrama, don Dionisio Dopico Marcote, don Francisco Fernández Cabrera García, don Jaime Cerrolaza Asenjo, don Saturio Ramírez del Pozo, don Jacinto Prieto del Rey, don Gregorio Núñez Noguero, don Juan Zaragoza Botella, don Rafael García Aráez, don Mario Meléndez Rolla, don Carlos Ibáñez García, don José Barrio Gutiérrez, don Enrique Pareja Fernández, don Vicente Ayuso Anaut, don Pedro Marín Agrega, doña Felisa Núñez Cubero, doña Antonia Ferrín Moreira, don Gonzalo Sampascual Maicas, don Waldo Merino Rubio, don Eladio Isla Bolaño, doña María Luisa Álvarez Quesada, don Vicente Ena Lorente, don José María Pérez Gómez de Tejada, doña Aquilina Satue Alvarez, don Manuel Sancho Blázquez, don José Lacasta López, don Angel Mariano Sancho Blázquez, doña María Paz Lobato Díaz, don Antonio Miguel Salote, doña María del Pilar Puebla Remacha, doña Dolores Franco Secorun, doña Margarita Dávila García Miranda, doña Elvira Sánchez Gutiérrez, don Rodolfo Parra González, don Félix Pellicer Riyed, don Ramón Martín Marín, don Ildefonso Luis Monteagudo Paz, don Fernando López de Sagredo y López Sagredo, don José Manuel Herrero Marzal, don Rodolfo Argamentería García, don Eduardo Prieto Heraud, don Joaquín Miranda de Onís, don Santiago Onís Juárez, don Luis Méndez Gallol, doña María Rosa Franquesa, don Manuel del Río Castro, don Francisco Pejenante Rubio, doña Mercedes Clutaro Gras, doña Luisa Gil Losa, don Nicolás González Bellido, doña Concepción Marín Rosell, doña María Victoria Castillo Rubio, don Antonio Rodríguez Socorro, don Julio Lago Alonso, don Hilario Grande Miguel, don Juan Pérez y Pérez, don Juan Ruiz Peña y doña Laura Lafuente López, contra el Decreto mil setenta y cuatro, de diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, y la resolución del Ministerio de Universidades de diez de enero de mil novecientos ochenta, que confirmó la Orden de cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve, denegatoria de su petición de reconocimiento de su derecho a seguir simultaneando destinos en más de un Cuerpo, todo ello sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.